

**AUTORIZA LOS PRODUCTOS QUE SE
INDICAN PARA EL USO EN INSTALACIONES
DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RESIDENCIAL.**

VISTOS

Lo dispuesto en el DFL N°4/20.018, de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en el Decreto Supremo N° 57 de 2019, del Ministerio de Energía, Reglamento de la Ley N° 21.118, introdujo diversas modificaciones a la Ley General de Servicios Eléctricos, con el objeto de incentivar el desarrollo de las generadoras residenciales; en la Resolución Exenta N° 31.661 de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles que establece medida transitoria de seguridad como requisito previo para la conexión de unidades de generación residencial a las redes de distribución eléctrica; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO

1° Que mediante solicitud ingresada a SEC con el número 6639 de fecha 18 de marzo de 2026, la empresa Enertik Chile SpA, Rut: 76.965.527-1, con domicilio Bodega N° 5B, Carretera Gral. San Martín N° 8250, Quilicura, Santiago, solicitó a esta Superintendencia la autorización de los productos para el uso en instalaciones de generación eléctrica residencial, que se indica en la Tabla I:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Potencia Máx. (kW)	Rendimiento (%)	Voltaje en el punto máx. de potencia (Vmp)(V)	Corriente de corto circuito (Isc) (A)	N° de células	Peso (kg)	Dimensiones (mm)
1	MODULO FOTOVOLTAICO	HANERSUN	HN21N-66HT715W	0.715	23.0	41.00	18.46	132	37.4	2384/1303/33
2	MODULO FOTOVOLTAICO	HANERSUN	HN21N-66HT720W	0.720	23.20	41.20	18.50	132	37.4	2384/1303/33
3	MODULO FOTOVOLTAICO	HANERSUN	HN21N-66HT725W	0.725	23.30	41.40	18.54	132	37.4	2384/1303/33
4	MODULO FOTOVOLTAICO	HANERSUN	HN21N-66HT730W	0.730	23.50	41.60	18.58	132	37.4	2384/1303/33
5	MODULO FOTOVOLTAICO	HANERSUN	HN21N-66HT735W	0.735	23.70	41.76	18.62	132	37.4	2384/1303/33
6	MODULO FOTOVOLTAICO	HANERSUN	HN21N-66HT740W	0.740	23.80	41.92	16.66	132	37.4	2384/1303/33

2° Que el solicitante presentó los certificados emitidos por el organismo de certificación extranjero TÜV SUD, acreditado por DEUTSCHE AKKREDITIERUNGSSTELLE GMBH (DAKKS) miembro signatario IAF (International Accreditation Forum), N° D-ZE-11321-01-0, que acreditan que los productos contenidos en la Tabla I precedente cumplen con todos los ensayos y procedimientos establecidos en las Normas IEC 61215, IEC 61701 e IEC 61730.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que los productos contenidos en la Tabla I, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°31.661 de 2025, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



RESUELVO

1° Autorízase el uso de los productos contenidos en la Tabla I precedente, para ser empleados en las instalaciones eléctricas de generación residencial, conforme a la Ley N°21.118, con una vigencia de 5 años a partir de la emisión de este documento. Ante cambios en el modelo de los productos indicados en el certificado del considerando N°2, esta autorización dejará de ser válida para dichos productos.

2° Se hace presente que de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, de la Ley N°18.410, los afectados que estimen que las resoluciones de esta Superintendencia no se ajustan a la ley, reglamentos o demás disposiciones que le corresponde aplicar, podrán reclamar de las mismas, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación, ante la Corte de Apelaciones correspondiente a su domicilio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por orden de la Superintendente”

JULIO CLAVIJO CABELLO

Jefe de Sostenibilidad Energética.

Distribución.

- Enertik Chile SpA.
- Of. Partes.
- USE.
- Transparencia Activa.



Caso:2439499 Acción:4221927 Documento:5008204
V°B° FDF/AOP/EFV